



Corriente Sindical de Izquierda –Sección Sindical del ERA - Administración Pública.
GIJÓN: C/ Sanz Crespo, 3, bajo. 33207. Tlf. 985 35 42 63. Fax: 985 35 27 47 Email: csi.era.asturias@gmail.com
OVIEDO: C/Hermanos Menéndez Pidal, 14. Uviéu. Tlfnu. 985.10.82.25. Fax 985.28.34.52
www.csi-era.org/

A LA ATENCIÓN DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ERA DON IGNACIO IGLESIAS PIÑEIRUA

D. NICANOR GONZALEZ GUTIERREZ con DNI nº 11825183A, Delegado Sindical del Sindicato de la **Corriente Sindical de Izquierda (CSI)**, y miembro del Comité de Empresa del Organismo Autónomo ERA, con domicilio a efectos de notificaciones en Gijón, C/ San Nicolás, nº 47, 33210, Residencia Mixta, comparece y como mejor proceda,

Ante la apertura del centro de trabajo "OFICCE SANTA TERESA"
Se solicita tenga a bien proporcionar, tal y como marca la ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y en virtud del derecho que me asiste en base a

mi condición de delegado de prevención tengo reconocidas las competencias y facultades establecidas en el artículo 36 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Que entre las facultades que me son otorgadas para el ejercicio de las competencias, recogidas en el número 2 del mencionado artículo, en el apartado b) se enumera la de tener acceso, con las limitaciones previstas en el apartado 4 del artículo 22 de la citada Ley, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo, que sean necesarias para el ejercicio de mis funciones, y en particular las referidas a la información, consulta y participación de los trabajadores y a la documentación que el empresario debe de elaborar y conservar a disposición de la Autoridad Laboral.

- .- Identificación de coordinador de seguridad del Era
- .- Información dada por el titular al contratista sobre los riesgos propios del centro.
- .- Medidas adoptadas ante los riesgos.
- .- Documento acreditativo de formación de los nuevos trabajadores.
- .- Documento acreditativo de información y formación del plan de autoprotección.

De no aportarse con anterioridad a la apertura del puesto de trabajo se estaría incumpliendo en su totalidad la ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de riesgos laborales, quedando capacitado el que suscribe, para solicitar reunión de los



Corriente Sindical de Izquierda –Sección Sindical del ERA - Administración Pública.

GIJÓN: C/ Sanz Crespo, 3, bajo. 33207. Tlf. 985 35 42 63. Fax: 985 35 27 47 Email: csi.era.asturias@gmail.com

OVIEDO: C/Hermanos Menéndez Pidal, 14. Uviéu. Tlfnu. 985.10.82.25. Fax 985.28.34.52

www.csi-era.org/

delegados de prevención con carácter de urgencia y se acuerde la paralización de las actividades en el lugar de trabajo, según se reconoce en el artículo 21 de la LRPL, en base a que los trabajadores están expuestos a riesgos, debido al desconocimiento de sus funciones y su lugar de trabajo y esa exposición entraña un daño grave para su salud como determina la LPRL en su artículo 44.

Así mismo se recuerda que se considera una infracción muy grave impedir el ejercicio de este derecho (Art. 13 del Texto refundidos de la ley de infracciones y Sanciones del Orden Social).

Nicanor González Gutiérrez

En Gijón a 31 de enero de 2019



Corriente Sindical de Izquierda –Sección Sindical del ERA - Administración Pública.

GIJÓN: C/ Sanz Crespo, 3, bajo. 33207. Tlf. 985 35 42 63. Fax: 985 35 27 47 Email: csi.era.asturias@gmail.com

OVIEDO: C/Hermanos Menéndez Pidal, 14. Uviéu. Tlfnu. 985.10.82.25. Fax 985.28.34.52

www.csi-era.org/